



SECRETARIA. Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por **BLEIDER ASTRID CASTILLO MERCADO** contra **JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL** y **YOLANDA ISABEL SANCHEZ MUÑOZ**.
Rad. 2022-00305-00.

Montería, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) . **NOTA SECRETARIAL:** paso al despacho indicándole que el apoderado judicial de la parte demandada presento memorial. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radica memorial la parte demandada, en donde expone, *“pongo a consideración del despacho la solicitud de aplazamiento que eleva la señora YOLANDA ISABEL SANCHEZ MUÑOZ, demandada en el asunto referenciado, por las razones allí expuestas y en consideración, además, de que se me ha manifestado que el otro demandado, el medico JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL, por virtud del aplazamiento de la audiencia solicitada por el apoderado de la demandante se le programaron citas y cirugías para el día 24 de abril de 2023 en los centros hospitalarios donde ahora, por lo anterior, solicita de manera respetuosa se aplace la audiencia del 24 de abril de 2023 a las 2:30pm, por la dificultad de asistir que presentan mis poderdantes, los cuales cambiaron de agenda tan pronto se les notifica de un aplazamiento de esta audiencia por parte de la demandante”*

Por lo anterior, encuentra el Despacho que se torna viable el aplazamiento de la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia, debido a las varias solicitudes de aplazamiento que reposan dentro del expediente las cuales se encuentran debidamente fundadas, asimismo la ultima solicitud de aplazamiento la parte demandada presento razones de fuerza mayor, para que se surta el respectivo aplazamiento.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de realizar la audiencia de que trata el Artículo 77 del C.P.T.S.S dentro del proceso de la referencia, que venia fijada para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde, y se fijará nueva fecha dentro del proceso de la referencia, para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, para el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde.

Así se;

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ABSTENERSE el despacho de celebrar la audiencia de que trata el Artículo 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, que viene ordenada para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde, en atención a lo explicado en el considerando de este asunto, y se fijará nueva fecha dentro del proceso de la referencia, para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, para el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (02:30) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ